



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 103a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., USA, 30 de junio de 1989*

---

### 103ª Sesión del Comité Ejecutivo

#### RESOLUCIONES

**CE103.R1** El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documentos CE103/12 y Add. I) y el informe facilitado sobre los Gobiernos Miembros que están atrasados en el pago de sus cuotas hasta el punto de hallarse sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud respecto a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que dejan de cumplir sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de estas disposiciones a ocho Gobiernos Miembros, y

Observando con inquietud que 29 Gobiernos Miembros no han efectuado ningún pago de las cuotas correspondientes a 1989 y que el monto actualmente adeudado de las cuotas de los años anteriores ha aumentado en comparación con el de 1988,

#### **RESUELVE:**

Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE103/12 y Add. I).

Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado los pagos correspondientes a 1989, y encarecer a los demás Gobiernos Miembros que abonen las cuotas pendientes lo antes posible.

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo que las restricciones relativas al voto contenidas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen en forma estricta en el caso de los Gobiernos Miembros que, al iniciarse dicha Reunión, no hayan efectuado pagos adicionales y sustanciales de sus obligaciones de pago.

Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos Miembros acerca de los saldos adeudados y que informe a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo sobre la situación referente a la recaudación de las cuotas.

*Junio 1989 DO 232, 13*

**CE103.R2** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero Provisional del Director para el Año 1988 (Documento Oficial 227 y Add. I);

Expresando inquietud respecto al bajo índice de los pagos de cuotas recibidos en 1988 en comparación con los de años anteriores, reconociendo al mismo tiempo que, al 31 de diciembre de 1988, la Organización ha seguido manteniendo una equilibrada situación financiera, y

Tomando nota de que el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá ha recibido una opinión condicionada del Auditor Externo de la Organización sobre la cabalidad y exactitud de las declaraciones financieras y la situación financiera a fines de 1988,

***RESUELVE:***

Tomar nota del Informe Financiero Provisional del Director para el Año 1988 (Documento Oficial 227 y Add. I).

Transmitir el Informe Financiero Provisional del Director para el Año 1988 a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo.

Expresar preocupación por los posibles efectos que el pago atrasado de las cuotas ha de tener en las actividades de la Organización durante 1988–1989 y los períodos futuros.

Solicitar al Director que continúe los esfuerzos encaminados a corregir la situación de la administración financiera existente en 1988 en el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá.

Felicitar al Director por los resultados que ha obtenido al tratar de mantener a la Organización en una equilibrada situación financiera.

*Junio 1989 DO 232, 14*

**CE103.R3** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CE103/25),

**RESUELVE:**

Recomendar el presente proyecto de resolución a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo para su aprobación:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD34/ \_\_ ), y

Habido cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, particularmente las Resoluciones CSP22. R12 de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y IX de la XXXII Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Pedir a los Gobiernos Miembros que:

a) Fortalezcan y apoyen al Punto/Grupo Focal Nacional del Programa Mujer, Salud y Desarrollo, que tenga carácter multisectorial y multidisciplinario y capacidad de

decisión y técnica, facilitándole todos los recursos necesarios para su desempeño y para poner en práctica de una forma más adecuada y efectiva las estrategias regionales del Programa;

b) Respalden el Proyecto "La Mujer en la Salud y el Desarrollo en Centroamérica, Panamá y Belice", con-siderando la importancia estratégica que el mismo representa para estimular la participación efectiva de la mujer en el proceso de desarrollo de los países de la Región, y que apoyen y estimulen el diseño y ejecución de otros proyectos que tengan relación con el Programa Mujer, Salud y Desarrollo, tanto por parte de organismos gubernamentales como no gubernamentales.

2. Recomendar al Director que:

a) Promueva y estimule a los Gobiernos Miembros de la Organización a apoyar el Punto/Grupo Focal Nacional del Programa Mujer, Salud y Desarrollo, que tenga carácter multisectorial y multidisciplinario y capacidad de decisión y técnica, para ejecutar de una forma coherente en los países las estrategias regionales del Programa;

b) Fortalezca, en las Representaciones de la OPS/OMS, el Punto Focal para que dedique tiempo y recursos a las actividades del Programa Mujer, Salud y Desarrollo, sirviendo de mayor apoyo al desempeño del Punto/Grupo Focal Nacional;

c) Incluya a partir de 1989 en la Publicación Científica "Las condiciones de salud en las Américas" un capítulo sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo;

d) Actualice en 1990, y cada cuatro años, la Publicación Científica titulada "La salud de la mujer en las Américas", que constituye hasta el momento el único documento de referencia en este campo;

e) Fortalezca los mecanismos de reclutamiento y promoción de mujeres en puestos profesionales y de decisión, ampliando la Lista de Candidatas para puestos administrativos y técnicos de alto nivel; de igual modo, se recomienda la identificación de mujeres en los países para que participen en los Comités Asesores de la OPS, así como en conferencias y seminarios de alto nivel científico y técnico.

*Junio 1989 DO 232, 15*

**CE103.R4** El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Subcomité sobre Planificación y Programación (Documento CE103/19) y la información complementaria provista por el Director en el Documento CE103/22;

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1990–1991 contenido en el Documento Oficial 226, y

Teniendo en cuenta el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6 del Reglamento Financiero de la OPS,

***RESUELVE:***

Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación por su revisión preliminar e informe sobre el proyecto de presupuesto por programas.

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo que apruebe el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1990–1991, con un presupuesto efectivo de trabajo de US\$130.023.000, mediante la aprobación de las resoluciones correspondientes de asignación de fondos y cuotas.

Solicitar al Director que continúe perfeccionando los programas propuestos para su presentación ante la XXXIV Reunión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias formuladas por el Comité Ejecutivo durante el examen del Documento Oficial 226.

Felicitar al Director por sus esfuerzos, justificados en tiempos de crisis financiera, tendientes a restringir los incrementos del presupuesto en general mediante la absorción de algunos aumentos de los costos, proponiendo, al mismo tiempo, el crecimiento de los programas de países a través de los presupuestos ordinarios por programas combinados de la OPS y la OMS.

***Junio 1989 DO 232, 16***

**CE103.R5** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE103/16, Add. I), y

Teniendo presentes las disposiciones del Reglamento y las Normas para conferir el Premio OPS en Administración tal como fueron aprobadas por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1970)<sup>1</sup> y enmendadas por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978)<sup>2</sup> y la XXVII Reunión del Consejo Directivo (1980),<sup>3</sup>

***RESUELVE:***

Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 1989, al Dr. David Bersch Escobar, de Colombia, por su destacada labor en la investigación, docencia y gestión en el área de administración de salud.

Transmitir el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE103/16, Add. I) a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo.

***Junio 1989 DO 232, 17***

**CE103.R6** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe presentado por el Subcomité Permanente del Comité Ejecutivo encargado de revisar la lista de organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1.9 de la Resolución XX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978),

***RESUELVE:***

Confirmar las relaciones oficiales entre la OPS y la Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR); la Federación Latinoamericana de Hospitales; la Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA); la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina (FEPAFEM); la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Educación en Salud Pública (ALAESPP); la Unión Latinoamericana contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ULACETS); el Colegio Interamericano de Radiología (ICR); la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica, y la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN).

Pedir al Director que comunique esta resolución a las organizaciones mencionadas en el párrafo anterior.

***Junio 1989 DO 232, 18***

***CE103.R7*** El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE103/9;

Reconociendo la necesidad de dar uniformidad a las condiciones de empleo del personal de la OPS y de la OMS, y  
Tomando en consideración las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

***RESUELVE:***

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE103/9, efectivas a partir del 1 de enero de 1989, sobre el subsidio por familiares a cargo para el personal de categoría profesional y superior, el subsidio de educación, el subsidio especial para educación de hijos minusválidos, la licencia de maternidad y la supresión de puestos y reducción de la plantilla.

***Junio 1989 DO 232, 19***

**CE103.R8** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el estudio titulado "Salud y desarrollo: Repercusión de la crisis económica" (Documento CE103/7),

***RESUELVE:***

Recomendar a XXXIV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución en conformidad con lo siguiente:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el estudio titulado "La crisis económica y la salud: La experiencia de cinco países latinoamericanos en la década de 1980";

Recordando las Resoluciones CD26.R34 y CD30.R2 sobre el análisis de la relación entre el desarrollo económico y la salud, así como las Resoluciones WHA40.30, WHA42.3 y WHA42.4 referentes a la observación de la repercusión de las tendencias económicas en las políticas sanitarias, el apoyo a los países que enfrentan restricciones económicas y la racionalización del financiamiento de la atención de salud;

Reconociendo la relación de este estudio con los estudios anteriores de la Secretaría acerca de la repercusión de la crisis económica actual sobre el sector salud, y

Expresando satisfacción por el progreso alcanzado en el conocimiento de las repercusiones consignadas en este estudio, y observando los problemas revelados en el estudio que enfrentan los Países Miembros y la Organización,

**RESUELVE:**

1. Tomar nota del estudio.
2. Instar a los Países Miembros a que aborden los problemas descritos en el estudio, v.g., mejoramiento de los sistemas de información del sector salud, definición de las políticas de ajuste para hacer frente a la escasez de recursos, defensa de la equidad y promoción de la eficiencia en tiempos de escasez y desarrollo de una



relación más estable y protectora entre el ingreso nacional y los gastos públicos en la atención de la salud.

3. Pedir al Director que continúe fortaleciendo la cooperación técnica con los Países Miembros para resolver estos problemas, con inclusión de más trabajos de investigación, si ello fuera conveniente, teniendo en cuenta las cuestiones de las relaciones de la salud en el desarrollo en especial las repercusiones de la crisis económica sobre la salud, el financiamiento y la organización de la atención de la salud, y la administración de los sistemas y servicios de salud.

4. Agradecer al Director sus esfuerzos para centrar la atención en la relación entre la salud y el desarrollo económico gracias a su apoyo y estímulo a la investigación en este campo.

*Junio 1989 DO 232, 19*

**CE103.R9** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CE103/24, y Add. I y II),

***RESUELVE:***

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución en conformidad con lo siguiente:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CD34/ \_\_\_ );

Recordando la Resolución CD33.R9 aprobada por la XXXIII Reunión del Consejo Directivo (1988) que trata del SIDA en las Américas, y las Resoluciones WHA40.26, WHA41.24 y WHA42.34 de la Asamblea Mundial de la Salud, que

tratan, respectivamente, de la estrategia global para la prevención y control del SIDA, la necesidad de evitar la discriminación en relación con las personas infectadas por el VIH y las personas con SIDA, y la importante función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales en la prevención y el control del SIDA;

Considerando que el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) sigue transmitiéndose en toda la Región de las Américas, lo que requiere un compromiso mayor de todos los países de fortalecer su capacidad para controlar la propagación del VIH a fin de que sea menor la magnitud de la repercusión futura de esta enfermedad en los servicios de salud y las economías nacionales;

Reconociendo la importancia de los esfuerzos conjuntos internacionales para prevenir y controlar esta enfermedad;

Consciente de los esfuerzos redoblados contra el SIDA del Programa Global sobre el SIDA de la OMS en las Américas, llevados a cabo por la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los servicios y recursos nacionales de salud sienten los crecientes efectos derivados de la necesidad de atender a un número cada vez mayor de pacientes con el SIDA y de la necesidad de desarrollar programas y actividades nacionales contra la enfermedad que se articulen con los planos nacionales para fortalecer los sistemas y servicios de salud,

#### RESUELVE:

1. Respalda los objetivos, estrategias y metas futuras del Programa Global sobre el SIDA en las Américas, según se presentan en el Documento CD34/\_\_\_.
2. Instar a los Países Miembros a que:
  - a) Se abstengan de imponer medidas discriminatorias dirigidas a los pacientes con SIDA o a las personas infectadas por VIH;
  - b) Refuercen e intensifiquen las actividades de los respectivos programas nacionales de prevención y control del SIDA, poniendo especial atención en lograr su mejor articulación con los sistemas y servicios nacionales de salud.
3. Solicitar al Director de la OSP que establezca con fondos extrapuestarios un programa especial para efectuar investigaciones sobre el SIDA en las Américas dotadas de la flexibilidad suficiente que les permita responder a las numerosas

necesidades de investigación relacionadas con el VIH y otros retrovirus de importancia para la salud pública, dándosele prioridad a la investigación epidemiológica, operativa y relacionada con el comportamiento.

*Junio 1989 DO 232, 21*

**CE103.R10** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado y revisado el informe presentado por el Director sobre el progreso alcanzado en el Programa Ampliado de Inmunización y el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje de las Américas para 1990 (Documento CE103/3),

***RESUELVE:***

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución como la siguiente:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe presentado por el Director sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje de las Américas para 1990;

Habiendo observado que todos los países se han adherido a las políticas y estrategias del Programa de acuerdo con los lineamientos presentados en reuniones anteriores del Consejo Directivo sobre este tema, lo cual se traduce en el alto orden de prioridad acordado por los Países Miembros a esta actividad;

Tomando nota con satisfacción que la cobertura de la inmunización con todos los antígenos del PAI ha aumentado constantemente, y en 1988 alcanzó elevados niveles históricos en la mayoría de los países y en la Región en conjunto;

Considerando que el Caribe de habla inglesa, Canadá, Cuba y los Estados Unidos de América han decidido eliminar el sarampión;

Reconociendo con entusiasmo el tremendo progreso alcanzado durante el último año en las tentativas de erradicar la poliomielitis, lo que prácticamente indica que esta meta se ha de lograr hacia fines de 1990;

Reconociendo la contribución de estas actividades en favor del fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, y

Considerando que, a pesar de todos estos felices resultados, todavía nacen todos los años en el Hemisferio casi 4 millones de niños que no reciben los plenos beneficios de la inmunización,

#### RESUELVE:

1. Reiterar su agradecimiento a USAID, al Banco Interamericano de Desarrollo, UNICEF, CIDA/CPHA y al Club Rotario Internacional por el mayor apoyo brindado a este programa, Y especialmente al Club Rotario Internacional por su último aporte, que ayudó a intensificar la operación "Limpieza".

2. Señalar a todos los Países Miembros que el programa ha entrado en una fase crítica y que se necesitará un mayor compromiso político y mayores recursos si el programa ha de tener éxito; que no hay motivo para dar se por satisfechos, y que, por lo tanto, las políticas y estrategias expuestas en la Resolución CD33. R14 de la XXXIII Reunión del Consejo Directivo (1988)--que todos los países con poliomielitis endémica deberán instituir por lo menos dos días nacionales de vacunación al año como parte de sus programas nacionales de vacunación e instituir un enérgico sistema de vigilancia de la enfermedad--deben continuarse, y que los países no endémicos deberán velar por el mantenimiento de los altos niveles de cobertura de la inmunización.

3. Solicitar que los Países Miembros con poliomielitis endémica y no endémica tomen medidas para establecer una red de notificación semanal de casos de parálisis flácida a fin de permitir la pronta detección de cualquier caso sospechoso, y para que puedan instituirse enérgicas medidas de investigación y control.

4. Instar a todos los Países Miembros, sobre todo aquellos en los que la poliomielitis es endémica, que instituyan operaciones inmediatas de "limpieza" tan pronto se identifique un caso probable, y en todos los distritos expuestos a la transmisión de poliomielitis.

5. Instar a los Países Miembros a que consideren el progreso alcanzado en la meta de la erradicación de la poliomielitis y llevarlo adelante mediante:

a) La intensificación de las actividades encaminadas al control del tétanos neonatal, especialmente por medio de la vacunación de todas las mujeres en edad fértil en las zonas ya reconocidas como de alto riesgo;

b) La intensificación de la vacunación con vacuna antisarampionosa y DPT;

c) El aumento de la cobertura de la inmunización por los servicios de salud corrientes, estableciendo medidas para eliminar las oportunidades perdidas de vacunación en todos los establecimientos de salud, para lo cual se ofrecerá vacunar a todos los niños y a las mujeres en edad fértil en condiciones de ser vacunados que visiten estos servicios.

6. Solicitar que los Países Miembros y las agencias participantes descentralicen sus recursos financieros a nivel de distrito a fin de que los agentes de salud de los sistemas locales de salud tengan los recursos requeridos para aplicar con prontitud las medidas necesarias para mejorar la cobertura e interrumpir la transmisión de la poliomielitis.

7. Pedir al Director:

a) Que instituya un premio de US\$100 para la primera persona que notifique por escrito el primer caso de un brote (conforme a lo definido en el Plan de Acción) en un distrito que resulte confirmado en pruebas subsiguientes de laboratorio indicativas de la presencia del poliovirus salvaje;

b) Que mantenga la misma prioridad acordada hasta ahora a este programa y que informe a la Conferencia Sanitaria Panamericana de 1990 sobre los logros de las metas que se establecieron para este programa.

*Junio 1989 DO 232, 22*

**CE103.R11** El Comité Ejecutivo,

Visto el "Plan de Acción Regional para la Prevención y Control del Tabaquismo" (Documento CE 103/20);

Enterado con satisfacción de la Resolución XXII de la XXXIII Reunión del Consejo Directivo, sobre la lucha contra el tabaquismo en la Región de las Américas, y

Tomando nota del Plan de Acción Regional presentando por el Director en respuesta a la resolución antes mencionada,

***RESUELVE:***

Pedir al Director que modifique el plan propuesto con base en las indicaciones de los miembros del Comité Ejecutivo.

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo la adopción de una resolución como la siguiente:

LAXXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el "Plan de Acción Regional para la Prevención y Control del Tabaquismo" (Documento CD34/\_\_);

Seramente preocupada por las tendencias crecientes de consumo de tabaco en la mayor parte de los países de la Región y por la magnitud de la promoción de las ventas de cigarrillos, especialmente entre los jóvenes y las mujeres;

Habida cuenta de que hay evidencia científica irrefutable de que la morbilidad y mortalidad que están causalmente asociadas al consumo de tabaco con prevenibles y evitables, y

Considerando que hasta la fecha pocos países han adoptado medidas eficaces de prevención y control del tabaquismo, pese a que se ha demostrado que estas son factibles y viables,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan de Acción propuesto por el Director con las modificaciones introducidas por el Comité Ejecutivo.

2. Instar a los Gobiernos a tomar las decisiones pertinentes y adoptar las medidas requeridas por la legislación de cada País Miembro para poner efectivamente en práctica el Plan de Acción en sus respectivos países.

3. Solicitar al Director que:

- a) Movilice recursos extrapresupuestarios para la puesta en marcha y el financiamiento del Plan de Acción propuesto;
- b) Continúe el trabajo conjunto y la colaboración con las autoridades nacionales, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas y todos aquellos interesados en la ejecución del Plan de Acción, en el contexto amplio de la prevención y el control de las afecciones no transmisibles más prevalentes.

*Junio 198 DO 232, 25*

**CE103.R12** El Comité Ejecutivo,

Visto el Documento CE103/18 sobre "Prevención de la ceguera en las Américas",

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución en los siguientes términos:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento CD34/ \_\_ sobre "Prevención de la ceguera en las Américas" y la Resolución CD26. R13 de la XXVI Reunión del Consejo Directivo (1979);

Reconociendo que gran parte de los danos oculares que causan grandes sufrimientos humanos y pérdidas económicas pueden prevenirse o curarse y minimizarse con la rehabilitación;

Considerando que muchos países de América Latina y del Caribe, en la implantación de programas locales, nacionales o subregionales de prevención de

ceguera, están ,necesitando cooperación técnica y coordinación, principalmente en la identificación de poblaciones en riesgo y en la capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención, y

Considerando el creciente interés y apoyo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo de actividades en este campo,

#### RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) Continúen y refuercen sus políticas y programas de salud ocular y prevención de ceguera integrados en los servicios generales de salud sobre la base de la estrategia de atención primaria de la salud y en función de las necesidades locales;
- b) Den especial énfasis al desarrollo de las tecnologías sencillas de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las principales causas de veguera con amplia participación de la comunidad u de otros sectores, en especial el de la educación.

2. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que:

- a) Siga colaborando con los Gobiernos de los Países Miembros y con las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la investigación, programas de capacitación de personal y en la formulación, implantación y evaluación de programas nacionales de prevención de la ceguera, incluyendo promoción de la salud ocular y enfocados a las mayores causas de ceguera evitable, particularmente catarata, glaucoma, oncocercosis y deficiencia de la Vitamina A;
- b) Gestione la obtención de fondos extrapresupuestarios y otros recursos de parte de organismos no gubernamentales, bilaterales y multilaterales, y de todas las fuentes que puedan proporcionar asistencia a programas nacionales y regionales para prevenir la ceguera.

3. Felicitar a las organizaciones no gubernamentales por sus esfuerzos en la prevención y control de la ceguera en las Américas.

*Junio 1989 DO 232, 26*



**CE103.R13** El Comité Ejecutivo

Habiendo considerado el Documento CE103/10 sobre la adopción de un nuevo sello oficial de la Organización Panamericana de la Salud, y

Estimando que es conveniente adoptar un nuevo sello de la Organización Panamericana de la Salud,

**RESUELVE:**

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

La XXXIV Reunión del Consejo Directivo,

Habiendo considerado el Documento CD34/ \_\_\_\_\_ y la Resolución XIII de la 103 Reunión del Comité Ejecutivo, y

Estimando conveniente adoptar un nuevo sello de la Organización Panamericana de la Salud,

**RESUELVE:**

Aprobar el diseño del emblema presentado en el Documento CD34/ \_\_\_\_\_ como sello oficial de la Organización Panamericana de la Salud.

Encomendar la custodia de este sello al Director de la Oficina.

**Junio 1989 DO 232, 27**

**CE103.R14** El Comité Ejecutivo,

Visto el "Análisis del Programa de Becas de la OPS" (Documento CE103/21) realizado en respuesta a la solicitud del Consejo Ejecutivo de la OMS (Resolución EB71.R6 de 1983), y

Considerando el Informe del Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo (Documento CE103/19),

***RESUELVE:***

Recomendar a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución como la siguiente:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente la importancia del desarrollo de los recursos humanos en el sector salud y el papel que corresponde al Programa de Becas de la OPS para atender las necesidades de capacitación académica en campos específicos más desarrollados en el exterior de muchos de los Países Miembros, y para asegurar el mantenimiento de un amplio programa de educación permanente para el personal existente, y

Considerando que el Programa de Becas, como instrumento de cooperación técnica, debe ser utilizado en función de los procesos de desarrollo de los sistemas y programas de salud que se están promoviendo dentro del marco de las políticas sectoriales respectivas, y en estrecha articulación con las áreas técnicas de trabajo en los países y en la Organización,

**RESUELVE:**

1. Instar a los Gobiernos de los Países Miembros a que:
  - a) Refuercen las acciones orientadas al desarrollo de políticas y planes de recursos humanos en salud, incluyendo lo relativo a la utilización de las becas;
  - b) Promuevan el uso de las becas académicas para aquellos casos que sobrepasen la posibilidad de formación a nivel nacional;
  - c) Limiten la concesión de becas de corta duración, tanto a nivel nacional como internacional, en función de la necesidad de superación de los recursos humanos nacionales en determinadas áreas del conocimiento que involucran una dedicación integral a la actividad de aprendizaje;
  - d) Apliquen los mecanismos reglamentarios de selección y aprobación a través de los Comités Nacionales de Becas, asegurando la participación en ellos de los niveles técnicos de los servicios de salud.
2. Pedir al Director de la OPS que:

- a) Mantenga actualizado un sistema de revisión periódica y reconocimiento de las instituciones que proveen capacitación a becarios de la Organización;
- b) Asegure el cumplimiento del reglamento en lo relativo a la concesión de las becas, a la elaboración, recolección y análisis de los informes de los becarios, y evaluación de los resultados, y asegure, además, que las instituciones huéspedes reciban suficiente información respecto de la experiencia previa de los becarios y los resultados esperados de la capacitación que han de recibir;
- c) Siga promoviendo una mayor participación de las mujeres en el programa de becas;
- d) Envíe este análisis del programa de becas de la Región de las Américas al Director-General de la Organización Mundial de la Salud para presentación al Consejo Ejecutivo.

*Junio 1989 DO 232, 28*

**CE103.R15** El Comité Ejecutivo

Visto el Documento CE103/11, "Control de la malaria", en el que se señala el deterioro progresivo de la situación epidemiológica de la malaria en la Región de las Américas, y

Tomando en cuenta la Resolución WHA42.30 sobre control de la malaria aprobada por la 42a Asamblea Mundial de la Salud en mayo del corriente año,

***RESUELVE:***

Proponer a la XXXIV Reunión del Consejo Directivo la aprobación de una resolución en los siguientes términos:

LA XXXIV REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento CD34/\_\_, “Control de la malaria”, y teniendo en cuenta la Resolución WHA42.30 que sobre el tema aprobara la 42a Asamblea Mundial de la Salud, y

Reconociendo que varios Países Miembros de la OPS han erradicado la malaria, algunos de ellos desde hace más de 20 años, Y han continuado aplicando actividades de vigilancia, y por tanto previniendo el restablecimiento de la transmisión de la malaria a pesar del aumento de la enfermedad en el mundo,

#### RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos de los Países Miembros a que:

- a) Confieran prioridad política al combate efectivo contra la malaria;
- b) Fomenten la colaboración y coordinación respecto a este tema, tanto entre los diversos niveles de la administración pública y entre ésta y la actividad privada, como entre los diversos sectores afectados: vivienda, salud, educación, agricultura e industria extractiva;
- c) Aseguren que la planificación y la aplicación de las metodologías de prevención y control tengan como base el conocimiento epidemiológico que permita estratificar el área malárica y analizar los factores y grupos de riesgo, con el fin de aplicar las intervenciones necesarias para prevenir, controlar y vigilar las infecciones maláricas y analizar los factores y grupos de riesgo, con el fin de aplicar las intervenciones necesarias para prevenir, controlar y vigilar las infecciones maláricas y sus consecuencias para la sociedad;
- d) Asignar los recursos necesarios para el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia con el objeto de prevenir el restablecimiento de la transmisión de la malaria;
- e) Incorporen las actividades de prevención y control de la malaria a los sistemas locales de salud, estimulen la participación social y la programación local para que las intervenciones se realicen en forma integrada, sinérgica y sostenida, utilizando todos los recursos humanos y financieros (locales y nacionales) disponibles conforma a la situación local.

2. Solicitar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que:

- a) Promueva la movilización de recursos institucionales, humanos y financieros, tanto internos como externos, locales, nacionales, regionales, con el fin de

desarrollar o utilizar las infraestructuras requeridas para la ejecución de programas de control de la malaria efectivos y consistentes;

b) Fomente la creación y el funcionamiento adecuado de servicios de epidemiología capaces de: i) organizar subsistemas de vigilancia e información; ii) analizar las causas y tendencias de la transmisión y los factores del riesgo, y iii) mantener el proceso de estratificación de la malaria para la planificación de las intervenciones que disminuyan, inhiban o nulifiquen los factores de riesgo;

c) Promover la cooperación técnica para el desarrollo de los sistemas de vigilancia por medio de esfuerzos conjuntos entre los Países Miembros con el objeto de mantener libres de malaria las áreas sin transmisión;

d) Elabore un plan de desarrollo de recursos humanos que asista a los gobiernos en el reforzamiento institucional de los servicios básicos de salud y asegure la preparación y mantenimiento de especialistas a diversos niveles de adiestramiento, educación profesional, supervisión, gerencias, administración, operación e investigación;

e) Promueva el interés de la comunidad científica y financiera de los países desarrollados y en desarrollo para que se estimule y apoye la investigación de métodos alternativos de diagnóstico, prevención y control, no sólo más eficientes y eficaces, sino también factibles de aplicar en el medio rural y menos costosos;

f) Estimule el proceso de descentralización/desconcentración, fortaleciendo los sistemas locales de salud para el desarrollo de programas locales permanentes de control de las enfermedades transmitidas por vectores como la malaria y en apoyo de la estrategia de atención primaria de la salud;

g) Apoye el desarrollo de la capacidad gerencial y administrativa de los niveles más periféricos de decisión para el fomento de la programación local y de la evaluación de los métodos de prevención y control en situaciones locales;

h) Realice los esfuerzos necesarios para documentar y difundir las experiencias que los países obtengan en sus actividades de adiestramiento, investigación, operación, evaluación y financiamiento.

***Junio 1989 DO 232, 30***

**CE103.R16** El Comité Ejecutivo,

Visto el informe preparado por el Director sobre la "Contratación de personal bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales" (Documento CE103/14);

Considerando el informe de la Duodécima Reunión del Subcomité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo en relación con el tema, y

Teniendo presente la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

***RESUELVE:***

Tomar nota del informe presentado por el Director sobre el sistema de personal establecido en virtud de la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana.

Solicitar al Director que continúe sus esfuerzos para vigilar la ejecución del sistema de personal, tomando como base el contenido del Documento CE103/14 para presentar un informe sobre el progreso alcanzado al Comité Ejecutivo en su 105a Reunión en 1990.

Solicitar al Director, durante este período, que elabore criterios/directrices para determinar el tipo de puestos que deben permanecer dentro del sistema común de las Naciones Unidas en relación con el nuevo sistema de contratación nacional. Mientras se efectúa una revisión total del asunto, a completarse antes del 31 de mayo de 1991, para someterla al análisis del Comité Ejecutivo en su 107a Reunión, extender el período de prueba hasta el 30 de septiembre de 1991 para permitir que la Secretaría adquiera mayor experiencia con el sistema y elabore las directrices.

***Junio 1989 DO 232, 32***

**CE103.R17** El Comité Ejecutivo,

Habiendo revisado el Documento CE103/8, que informa sobre las actividades de la Secretaría en relación con los proyectos aprobados y financiados por el Fondo

de la OPS para Bienes Inmuebles, y describe los requisitos adicionales del proyecto,

***RESUELVE:***

Aprobar los proyectos mayores de mantenimiento y reparación que se describen en el Documento CE103/8 para el período junio de 1990–mayo de 1991, a saber, el reemplazo de las unidades de ventilación y equipo accesorio en la Sede de la OPS a un costo estimado de US\$293.000, y el reemplazo y mejoras de los sistemas de emergencia a un costo estimado de US\$326.000, calculándose que el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles tendrá que pagar un total de \$464.250.

***Junio 1989 DO 232, 33***

***CE103.R18*** El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CD34/1) preparado por el Director para la XXXIV Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XLI Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, presentado como Anexo del Documento CE103/5, Rev. 3, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

***RESUELVE:***

Aprobar el programa provisional de temas (Documento CD34/1) preparado por el Director para la XXXIV Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XLI Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

***Junio 1989 DO 232, 33***

***Nota:***

***Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.***